
Documento básico

Carta de Derechos de las Mujeres y las Matronas

Antecedentes

La Confederación Internacional de Matronas hace un llamamiento para que los Gobiernos de todo el mundo reconozcan y respalden la asistencia accesible y eficaz de los cuidados de partería como un derecho humano básico para todas las mujeres, los bebés y las matronas.

Los problemas de las mujeres relativos a la igualdad entre los sexos y el acceso a la educación también se extienden a las matronas, una profesión predominantemente femenina. La Carta de derechos de las mujeres y las matronas contempla los derechos humanos básicos de las mujeres y las matronas que han sido sistemáticamente negados y constituye otro marco para abordar a los gobiernos al exigir cambios para mejorar los servicios de partería y de maternidad.

El reconocimiento y el apoyo de la visión, la misión, la filosofía y las normas de la ICM por parte de los gobiernos permitirán a las naciones cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, específicamente:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
- 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional

sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

La ICM considera que las mujeres tienen derecho a recibir la atención de una matrona, como la profesional sanitaria más adecuada en la mayoría de las situaciones y que las matronas tienen derecho a obtener una formación adecuada, una normativa que refuerce el ejercicio de su profesión y asociaciones para promover su misión.

Carta de derechos

En línea con otros documentos similares, la ICM cree que debe haber un reconocimiento de los siguientes derechos humanos básicos para las mujeres y las matronas de todo el mundo:

Derechos de las mujeres

1. Cada mujer tiene derecho a recibir atención de una matrona autónoma y competente en el parto.
2. Cada recién nacido tiene derecho a tener una madre sana y bien informada.
3. Cada mujer tiene derecho a ser respetada como persona digna.
4. Cada mujer tiene derecho a la seguridad de su propio cuerpo.
5. Cada mujer tiene derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación.
6. Cada mujer tiene derecho a disfrutar de información actualizada sobre salud.
7. Cada mujer tiene derecho a participar activamente en las decisiones sobre su atención sanitaria y a facilitar su consentimiento informado.
8. Cada mujer tiene derecho a la intimidad.
9. Cada mujer tiene derecho a elegir el lugar donde dará a luz.

Derechos de las matronas

1. Cada matrona tiene derecho a una formación específica que le permita desarrollar y mantener sus competencias como matrona.
2. Cada matrona tiene derecho a poner en práctica sus propias responsabilidades dentro de la definición y el alcance de las prácticas de una matrona definidas por la Confederación Internacional de Matronas.
3. Cada matrona tiene derecho a ser reconocida, respetada y apoyada como profesional de la salud.

-
4. Las matronas tienen derecho a acceder a una asociación sólida de matronas que pueda contribuir a la política de maternidad y cuidados y servicios de matrona a nivel nacional.

Derechos de las mujeres y las matronas

1. Las matronas y las mujeres tienen derecho a un sistema regulador que garantice un cuerpo de matronas seguro, competente y autónomo para las mujeres y sus bebés.
2. Las matronas y las mujeres tienen derecho a la planificación de un cuerpo de matronas nacional que garantice un número suficiente de matronas para satisfacer las necesidades de las mujeres y sus bebés.
3. Las mujeres y las matronas tienen derecho a ser respetadas por los Gobiernos y las instituciones gubernamentales de salud y educación.
4. Las matronas tienen derecho al reconocimiento de su oficio como profesión diferenciada.

Bibliografía de apoyo

- ICM. 2014. Documento básico. Código Deontológico Internacional para Matronas.
- ICM. 2017. Documento básico. Definición Internacional de Matrona.
- ICM. 2010. Competencias esenciales para la práctica básica de la partería (modificación de 2013).
- ICM. 2010. Normas globales para la formación de la partería (modificación de 2013).
- ICM. 2011. Normas globales para la regulación de la partería (modificación de 2013).
- ICM, OMS y CIE. 2007. Declaración conjunta. Islamabad Declaration on Strengthening Nursing and Midwifery, 4-6 de marzo, Pakistán.

Aprobada en la reunión del Consejo de Durban, 2011

Revisada en la reunión del Consejo de Toronto, 2017

Se revisará en 2023